Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1723-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 19 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-00626808- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGO PRESUPUESTARIO -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00626808- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, la Ley 3403, el Decreto N° 183/18, el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario, para incorporar al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con el objeto de sumar el personal necesario para fortalecer el servicio;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario de Preparador de Materiales (X5M), para incorporar al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que mediante Nota NO-2024-00630650-NEU-APS#MS, se realiza el análisis correspondiente de la necesidad del puesto mencionado;

Que corresponde dejar vacante el puesto creado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo, autorizando al señor titular del Ministerio de Salud a efectuar los llamados a selección;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo AS1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, un (1) puesto "Preparador de Materiales (X5M), secuencia a confirmar", Categoría AS1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para la cobertura del mismo.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martin
Date: 2024.06.24 09:34:55 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.19 23:01:51 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.19 23:01:38 -03'00'